

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá DC, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00435

Teniendo en cuenta las últimas actuaciones surtidas en el asunto de la referencia, el Despacho resuelve:

- 1.- REQUERIR a la parte actora, en los términos del artículo 317 del Código General del Proceso, de conformidad con lo ordenado en providencia anterior (archivo 36), para que aporte fotografías que demuestren la fijación de la valla en el predio objeto de usucapión, so pena de la sanción que contempla dicha norma.
- 2.- PONER en conocimiento de los interesados, las respuestas provenientes de las entidades a las cuales se les remitió comunicación en los términos del numeral 6° del artículo 375 ib, (archivos 39, 43, 45, 47).
- 3.- AGREGAR a autos y poner en conocimiento de la parte actora, la respuesta proveniente de la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, que da cuenta de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien a usucapir (archivo 53).
- 4.- RECONOCER personería a la abogada MARISOL LONDOÑO VARGAS, para actuar en calidad de apoderada de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE, en los términos y para los efectos del poder conferido (archivo 49).
- 5.- REQUERIR al auxiliar de la justicia designado en providencia del 25 de julio del corriente (archivo 36), para que concorra presencial o virtualmente a aceptar el cargo encomendado, o para que manifieste las razones que se lo impiden, so pena de las sanciones correspondientes. Comunicarle esta decisión por el medio más expedito.
- 6.- REMITIR a la Procuraduría 12 Judicial II para asuntos civiles, de acuerdo al oficio proveniente de ese organismo (archivo 51), el link de acceso al expediente virtual de la referencia. Indíquesele, además, que dicha procuraduría ya dio respuesta al requerimiento efectuado por este Despacho, de acuerdo con las documentales obrantes en los archivos 31 y 33, adjúntese copia de éstos. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 120  
fijado el 28 de NOVIEMBRE de 2022 a la hora de  
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Car

**Firmado Por:**

**Claudia Mildred Pinto Martinez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 016**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dd24675f826f4d3b91bc376e9280ce9f12f5bdebc2f0d88f4ff7d4fb06d3741**

Documento generado en 25/11/2022 12:53:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**